

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 40580
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-029888

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 26 de marzo de 2007, con el N° 07-029888-00000-0000, por la sociedad E.I. DUPONT DE NEMOURS AND COMPANY, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "MEZCLAS FUNGICIDAS DE DERIVADOS DE TIOFENO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2005/034254 del 27 de septiembre de 2005.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 595 del 29 de agosto de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 01429 y notificado por fijación en lista el 03 de febrero de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 168 a 174 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-029888-00011-0000 del 15 de junio de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 y 2 (Fl. 185) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 40580

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-029888

fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 y 2 contenidas en el folio 185 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la solicitante se modificó el título de la invención a: "UNA MEZCLA FUNGICIDA QUE COMPRENDE PENTIOPIRAD Y AL MENOS UN COMPUESTO SELECCIONADO DE LOS COMPUESTOS DE FORMULA (III) Y OPCIONALMENTE EPOXICONAZOL" (FI. 137).

OCTAVO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "MEZCLA FUNGICIDA QUE COMPRENDE PENTIOPIRAD Y OTRO FUNGICIDA SELECCIONADO DE TRIFLOXISTROBINA O PICOXISTROBINA".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT),

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 40580
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-029888

para la creación titulada:

**"MEZCLA FUNGICIDA QUE COMPRENDE PENTIOPIRAD Y OTRO FUNGICIDA
SELECCIONADO DE TRIFLOXISTROBINA O PICOXISTROBINA"**

Clasificación IPC: A01N 43/56, 37/50, 43/653, 43/76.

Reivindicaciones: 1 y 2 **Folio:** 185.

Titular: E.I. DUPONT DE NEMOURS AND COMPANY.

Domicilio: Delaware, Estados Unidos de América.

Inventor: Stephen Ray Foor.

Prioridad N°: 60/613,430 **Fecha:** 27 de Septiembre de 2004 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2005/034254 **Fecha:** 27 de Septiembre de 2005.

Vigente desde: 27 de Septiembre de 2005 **Hasta:** 27 de Septiembre de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al

Página 3 de 4

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 653634326

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 40580

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-029888

doctor Álvaro Correa Ordóñez, en su calidad de apoderado de E.I. DUPONT DE NEMOURS AND COMPANY, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 28 Jun 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor

ÁLVARO CORREA ORDOÑEZ

Av. 82 No. 10-62. Piso 6.

Bogotá, D.C.

Elaboró: Sandra Isabel Calderon Rodriguez ✓

Revisó: Ana Delia Pinzon Garcia ✓

Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓